



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

No. 110014003031-2020-00829 00

El acto de enteramiento realizado a la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL se agrega a los autos (Archivo PDF No. 18).

Atendiendo la solicitud allegada por el liquidador y en concordancia con lo previsto en el art. 567 del CGP se corre traslado por el termino de diez (10) días de los inventarios y avalúos presentados -*Archivo digital 10 y 17*-.

Se reconoce el crédito a favor de BANCOLOMBIA S.A. en la clase, grado y cuantía dispuestos en la forma indicada en el archivo PDF No. 13. Igualmente, se tiene al abogado JESÚS DAVID LÓPEZ BUITRAGO, como apoderado de Bancolombia S.A. quien actuara en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 35 del 25 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb27c3bedb8346959daaa65db016c33eafca5f0d9d6fc3b908d21c39f203cfae**

Documento generado en 22/04/2022 10:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>